



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



Our Ref.: PL 40/31GB4 MLS

26 de Mayo de 2010

NOTIFICACIÓN Información relativa al Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

Estimada/o Señora /Señor:

Tengo el honor de señalar a su atención el informe de la Tercera Reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional (Ciudad de Túnez, 1-5 de junio de 2009) y las decisiones en él contenidas.¹ También se tengo el honor de hacer referencia a la Carta Circular a los Estados fechada el 30 de septiembre de 2009 a través de la cual se informó de decisiones concretas del Órgano Rector que requieren medidas de las Partes Contratantes.

El objeto de esta notificación es recordarle las decisiones que se dirigen a las Partes Contratantes en relación con el **Sistema Multilateral de acceso y distribución de beneficios**.

En vista de la necesidad de preparar un informe para la Cuarta Reunión del Órgano Rector basado en la información recibida, se pide su amable y urgente atención a fin de que el informe completo pueda ser preparado y distribuido a tiempo para dicha reunión a fin de permitir el examen informado de las cuestiones pertinentes.

Se adjunta un resumen de la tabla de las acciones y solicitudes de información dirigidas a las Partes Contratantes. Los detalles figuran en el anexo de la presente comunicación.

¹ Documento IT/GB-3/09/Report, Informe de la Tercera Reunión del Órgano Rector. El informe está disponible en la siguiente dirección de Internet: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb3/gb3reps.pdf>



Toda la información solicitada en esta comunicación debe ser enviada a:²

Dr. Shakeel Bhatti

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la
Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

00153 Roma, Italia

Tel: +39 06 5705 3554, Fax: +39 06 5705 6347

E-mail: PGRFA-Treaty@fao.org

../..

Cualquier consulta o solicitud de información adicional puede ser dirigida al mismo contacto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Usted el testimonio de mi más alta consideración.



Shakeel Bhatti

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

² La Secretaría agradecería que las copias electrónicas de las comunicaciones sean enviadas a la dirección e-mail mencionada más arriba, además de las copias impresas.

CUADRO

**RESUMEN DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES
POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU *TERCERA REUNIÓN* EN RELACIÓN CON EL SISTEMA
MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS**

RESOLUCIÓN 4/2009

Párr. de la <i>Resolución</i>	MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES	PLAZO PARA SU REALIZACIÓN
4	Todas las Partes Contratantes deben informar sobre los RGAA que se encuentren en el sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado	Lo antes posible
5	Puesta a disposición de información sobre la situación de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios	Lo antes posible
9	Puesta a disposición de información sobre las colecciones de las personas jurídicas que no formen parte del sector público, se consideren parte del sistema nacional de los recursos fitogenéticos y estén dispuestas a compartir dicha información	Lo antes posible
10	Suministro de información sobre las medidas adecuadas que adopten, de acuerdo con el artículo 11.3 del Tratado, con el fin de alentar a las personas naturales y jurídicas que se encuentren bajo la jurisdicción de las Partes Contratantes a incluir los RFAA en el sistema multilateral según sus capacidades nacionales	Lo antes posible
12	Todas las Partes Contratantes deberían adoptar las políticas, medidas jurídicas y administrativas necesarias para que sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos y las personas físicas y jurídicas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones sean capaces de utilizar el Acuerdo normalizado de transferencia de material para proporcionar acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	Lo antes posible
19	Las Partes Contratantes deberían considerar tomar decisiones análogas a la decisión de Noruega de realizar un pago anual adicional de un porcentaje del valor de todas las semillas que se vendan en su territorio, con el fin de aprovisionar el fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional con recursos sustanciales y fiables	Lo antes posible

**MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES
POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU TERCERA REUNIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA
MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS**

1. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector referentes al Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y al Acuerdo normalizado de transferencia de material se encuentran en la Resolución 4/2009.
2. En virtud del párrafo 4, el Órgano Rector solicitó a todas las Partes Contratantes que *“presentaran informes sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que estuvieran en el Sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado Internacional, y que, de acuerdo con sus capacidades nacionales, adoptaran medidas para elaborar información sobre estos recursos disponibles para posibles usuarios del Sistema multilateral”*.³
3. El Órgano Rector solicitó asimismo al Secretario *“que preparase un informe amplio para su cuarta reunión sobre el estado de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2a, b, c y d del Tratado Internacional”* y, con esta finalidad, solicitara información de las Partes Contratantes.
4. Además, el Órgano Rector:

“Expres[ó] su preocupación por el hecho de que todavía no se disponga de información sobre la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes, sobre la cual poder basar su evaluación de los progresos realizados en cuanto a la inclusión de estos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;” y

“Reiter[ó] la urgencia de obtener la información apropiada que necesita para evaluar los progresos en la inclusión, en el Sistema multilateral, de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se hallan en poder de personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes. Tal información deberá comprender los datos siguientes:

 - los propietarios de las colecciones;
 - los cultivos incluidos;
 - el número total de accesos.”
5. En el párrafo 9 de la Resolución se alentaba también a las Partes Contratantes a poner a disposición *“información sobre las colecciones de las personas jurídicas que no formen parte del sector público, a las que consideren parte del sistema nacional de los recursos fitogenéticos y que deseen compartir tal información”*.
6. En el párrafo 10 de la Resolución 4/2009 se invitaba a las Partes Contratantes a que incluyeran en sus informes *“información acerca de las medidas apropiadas que están adoptando, en consonancia con el Artículo 11.3 del Tratado, para alentar a las personas físicas y jurídicas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a incluir en el Sistema multilateral recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, según las capacidades nacionales”*.

³ Las Partes Contratantes podrán presentar a la Secretaría información sobre el material que se encuentra en el Sistema multilateral en su jurisdicción, utilizando el modelo de carta, aprobada por la Mesa, que figura en el Adendum 1 de la presente comunicación.

7. Mediante el párrafo 12, el Órgano Rector pidió “*a todas las Partes Contratantes que adopt[ara]n las políticas y las medidas jurídicas y administrativas necesarias para que sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos y las personas físicas y jurídicas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones [fueran] capaces de utilizar el Acuerdo normalizado de transferencia de material para proporcionar acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*” e “*incidió en la importancia de asistir a los países en desarrollo en este proceso.*”
8. Mediante el párrafo 15, el Órgano Rector instó “*a las Partes Contratantes de países desarrollados a que proporcion[ara]n la asistencia apropiada a los países en desarrollo, con arreglo a acuerdos bilaterales o a través de los marcos multilaterales establecidos, para: la creación de capacidad; la sensibilización; el fomento del intercambio de experiencias entre los responsables de la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material a nivel nacional; la gestión electrónica del Acuerdo normalizado de transferencia de material y los informes correspondientes*”.
9. En el párrafo 16 el Órgano Rector decidió “*volver a revisar en su cuarta reunión las cuantías de pago, con miras a lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios*”. Decidió también aplazar a su cuarta reunión “*el examen de la cuestión de si el requisito del pago obligatorio se aplicará también en los casos en que se disponga de productos comercializados sin restricciones para otras personas, con fines de investigación y mejora*”.
10. En los párrafos 18 y 19, el Órgano Rector “*acogió con satisfacción la decisión de Noruega de realizar un pago anual adicional equivalente al 0,1% del valor de todas las semillas que se vendan en su territorio*” e “*hizo un llamamiento a las demás Partes Contratantes para que tomen decisiones análogas, con el fin de aprovisionar el fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional con recursos sustanciales y fiables*”.
11. Con el fin de facilitar la preparación de un informe muy exhaustivo y prestar asistencia al Órgano Rector con los datos adecuados, se ruega a las Partes Contratantes que envíen la información señalada anteriormente **tan pronto como sea posible**.

Addendum

MODELO DE CARTA DE NOTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL*

Dr. Shakeel Bhatti

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla 1

00153 Roma (Italia)

Teléfono: +39 06 5705 3554 – Fax: +39 06 5705 6347

Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

Asunto: Notificación relativa a la contribución de [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] al Sistema multilateral

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) ha establecido un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

Con respecto al ámbito del Sistema multilateral, en el artículo 11 se especifica que este incluirá todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* que están sometidos a la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público, y que las Partes Contratantes invitan a todos los demás poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral.

Por la presente, [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] desea notificarle que se han incluido en el Sistema multilateral los siguientes recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* y mantenidos en [nombre de la Parte Contratante].

1. Las colecciones mantenidas por [nombre del centro de recolección], [nombre del país], situado en XX. En el sitio web [dirección en Internet] se encuentran disponibles datos detallados sobre la composición de la colección y los procedimientos que deben seguir los usuarios para encargar muestras.
2. La colección de [nombre de la especie] mantenida por [nombre del centro de recolección], que se encuentra en [y consiste en...]. El sitio web [dirección en Internet] da acceso a la base de datos de la colección.

El germoplasma mantenido en las colecciones enumeradas más arriba se pondrá a disposición de los usuarios con arreglo a las condiciones estipuladas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

* Este modelo de carta puede descargarse en formato electrónico del sitio web del Tratado Internacional:

ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/agreements/models/inclu_s.doc